

# SAN MAMED DE VILACHÁ

UNA FELIGRESÍA DE LA TIERRA DE LEMOS

A LA LUZ DEL CATASTRO DE ENSENADA

*“Un ejemplo de población vinícola nacida de la mano  
de los repobladores medievales”*



*Rosa M<sup>a</sup> Guntiñas Rodríguez*

Rosa.maria.guntinas@edu.xunta.es

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

---

SUMMARY: Saint Mamed de Vilachá try to be the a first example of how could be applied the analysis of the small parishes to the knowndlege of the local history and to the understanding of the history in an broader context.

Keywords: Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history, pilgrimage.

RESUMEN: San Mamed de Vilachá pretende ser un primer ejemplo de como el análisis de una pequeña parroquia puede ser aplicable no sólo al conocimiento de la historia local sino que puede contribuir, también, al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

PALABRAS CLAVES: Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local, peregrinación.

## ÍNDICE



[I - Introducción](#)

[II - Respuestas al Interrogatorio General](#)



III - Libros de Personal y Real de eclesiásticos (II-IV)

IV - Libros de Personal y Real de legos (III-V)



V - Conclusión: S. Mamed de Vilachá de Salvadur la peregrinación jacobea y su devenir histórico

VI - Índice y Bibliografía

[Ir a Inicio del documento](#)

[Ir a fin del documento](#)

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

## I - INTRODUCCIÓN

El llamado Catastro del marqués de Ensenada, Zenón de Somodevilla secretario de Hacienda de Fernando VI, fue elaborado con la finalidad de sustituir el complejo sistema fiscal vigente en el siglo XVIII en la Corona de Castilla por un solo impuesto o “Única” que gravase a cada persona en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo y para ello era necesaria la elaboración de un catastro que permitiese conocer la riqueza existente en todos los territorios y reinos. El Real Decreto del 10 de octubre de 1749 pone en marcha su realización convirtiéndose en la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla ya que sus únicos precedentes son un censo de pecheros realizado en 1528 (Carlos I/V), un censo de la Corona de Castilla de 1591 (Felipe II) y un padrón de 1708 (Felipe V/Guerra de Sucesión) y, si bien, posteriormente se realizará el catastro de Aranda en 1768 y el de Floridablanca en 1787, considerados ambos los dos primeros censos modernos pero sin finalidad fiscal, más el catastro de Godoy, sin embargo, ninguno de ellos tiene el valor del catastro de Ensenada para el conocimiento histórico, en sus múltiples facetas, de la Edad Moderna.

Catastro que dará como resultado final no la implantación de la “Única” pero sí la elaboración en la Tierra de Lemos de, por lo menos, cinco libros manuscritos, cosidos y encuadernados. Cinco libros de los cuales el primero es un cuestionario de cuarenta capítulos o preguntas,<sup>1</sup> impresas e idénticas para todas las feligresías, que aparece cosido e incorporado al inicio del libro y que habían sido pensadas para obtener una información detallada de las características geopolíticas, demográficas y socio-económicas de cada feligresía. Así, el Capítulo 2º consigna la condición administrativa de la feligresía (señorío real, nobiliario o eclesiástico dependiendo de quién nombre juez y administre justicia, en lo civil y criminal, en 1ª instancia), el 3º la demarcación del territorio (información toponímica/histórica), del 4º al 14º las calidades de la tierra del término de la feligresía y los aprovechamientos agrícolas (cultivos, productividad, etc.), el 15º y 16º los tributos o gravámenes que pesan sobre las tierras, el 17º la existencia de minas, molinos, batanes y otros artefactos industriales, el 18º la producción de lana (esquileo), el 19º y 20º las colmenas y especies de ganado, el 21º y 22º la población y la vivienda, del 23º al 28º las propiedades comunales y los diferentes tipos de rentas e impuestos que paga o percibe la comunidad, el 29º los establecimientos comerciales, puentes, barcos y mercados, el 30º las instituciones sanitarias, del 31º al 39º los diferentes oficios, profesiones y ocupaciones de los vecinos susceptibles de contribuir a la Hacienda Real y el 40º los posibles derechos o propiedades que posea el rey en la feligresía.

Libro I o Interrogatorio General al que hay que añadir otros cuatro libros que hacen referencia dos de ellos a las características demográficas de cada feligresía distinguiendo entre los vecinos o cabezas de casa eclesiásticos y laicos (Libros de Personal de eclesiásticos y de Personal de

---

<sup>1</sup> A las que debían de responder, bajo juramento, los convocados para ello en presencia de las autoridades correspondientes y del párroco de la feligresía que, como persona imparcial, garantizaba con su presencia “la pureza” del acto.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

---

legos/Libros II-IV) registrándose, junto con otros aspectos, su actividad, estamento, edad, estado civil, número de personas que convivían con él, incluidos criados, y si éstos eran mayores de 60 años o menores de edad,<sup>2</sup> así como su relación de parentesco con el cabeza de casa y si alguno de ellos realizaba alguna actividad remunerada mientras que los otros dos recogen, a su vez, los asientos o relaciones de los vecinos y foráneos, eclesiásticos y laicos, sobre, entre otras, sus propiedades, actividades y rentas en el término de cada feligresía, ordenadas alfabéticamente por el nombre, no por el apellido, de cada persona sea hombre o mujer (Libros Real de eclesiásticos y Real de legos/Libros III-V).

Catastro cuya elaboración se va a llevar a cabo entre los años 1752-1753 en el conjunto de las 155 feligresías, incluida la Somoza Mayor de Lemos, que constituían la Tierra de Lemos y que estaban integradas a nivel político-administrativo, militar y de justicia en diferentes entidades jurisdiccionales o jurisdicciones locales que a día de hoy, tras la división territorial de España por provincias (1833 Javier de Burgos/regencia de M<sup>a</sup> Cristina de Borbón/nuevo modelo de Estado Liberal unitario y centralizado)<sup>3</sup> constituyen los Ayuntamientos de Bóveda, Monforte, Pantón, Puebla de Brollón, Saviñao y Sober aunque algunas de ellas se han incorporado al del Incio y Paradela.

Cinco Libros cuyo contenido y análisis se va a proceder a realizar en las siguientes páginas con el propósito de sacar a la luz y dar a conocer el devenir histórico de una pequeña parroquia rural del interior de la actual provincia de Lugo, perdida entre montañas, con la finalidad, por una parte, de satisfacer la curiosidad de los descendientes de algunos de esos hombres y mujeres que pasaron por la historia sin dejar una huella visible pero que, sin embargo, contribuyeron, en la sombra o en primer plano, de una forma decisiva a escribir la Historia con mayúsculas a partir de su hacer cotidiano o, si se quiere, de su pequeña historia local de la cual todavía se conservan algunos vestigios ya que dada la dispersión territorial, típica del antiguo reino de Galicia, muchas feligresías, actuales parroquias, siguen siendo lugares apartados con formas de vida tradicional.

Hombres y mujeres anónimos de los cuales, a veces, sólo se conoce el nombre mientras éste se mantiene vivo en el recuerdo de sus familiares y vecinos para luego caer en el olvido por lo que el Catastro de Ensenada, a pesar de su falta de fiabilidad es, sin lugar a dudas, una fuente extraordinaria de información tanto a nivel del devenir histórico de cada parroquia en sus múltiples facetas como del de muchas familias ya que es un registro por escrito del conjunto de los vecinos o cabezas de familia de cada feligresía o parroquia, y, por ello, una base de partida para poder indagar los avatares de esa familia en el transcurso del tiempo a través de Libros parroquiales, protocolos notariales, memoria familiar y popular o cualquiera otra fuente, oral o

---

<sup>2</sup> Están exentos del pago de impuestos reales o pechos.

<sup>3</sup> Con anterioridad a esta reforma el sistema político-administrativo vigente en la Corona de Castilla era el señorial caracterizado porque la Corona había enajenado o delegado en manos de particulares, laicos o eclesiásticos, las funciones de gobierno como administración de justicia en 1<sup>a</sup> instancia, defensa o cobro de impuestos a lo que hay que añadir que en Galicia la división territorial y la base de todo el aparato gubernamental no era el sistema provincial sino el parroquial a nivel local y el arciprestal a nivel comarcal, ambas instituciones celtas desarrolladas por la Iglesia desde época sueva, por lo que era necesaria una reorganización del territorio para terminar con los particularismos y poder gobernar de una manera uniforme, recaudar impuestos y establecer un mercado único para lo que era necesario imponer, por ejemplo, leyes, monedas o medidas iguales para todos.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

---

escrita, que pueda contribuir a satisfacer esa curiosidad innata de cada ser humano de saber de dónde viene para saber, tal vez, lo que es y a dónde va o quizás, simplemente, para buscarse su pequeña cuota de eternidad y no caer en el olvido. Así pues, el proceso seguido para llevar a cabo este trabajo no fue otro que partiendo de una revisión y estudio de los cinco Libros catastrales poder seguir la pista de algunos de sus protagonistas, a través de una serie de documentación escrita y memoria popular, para poder recrear alguna historia personal que junto con la historia local de la feligresía se irá exponiendo en las siguientes páginas al mismo tiempo que se facilitan los nombres de los cabezas de familia que habitaban en cada feligresía, a mediados del siglo XVIII, y de esta forma facilitarle a algún descendiente el que pueda seguir su propia vía de investigación.

Trabajo, por otra parte, muy ambicioso y posiblemente inabarcable ya que se pretende hacerlo extensible al conjunto de la 155 feligresías englobadas en las diferentes entidades jurisdiccionales de la Tierra de Lemos siguiendo no una secuenciación rígida por entidades jurisdiccionales o Ayuntamientos actuales sino criterios de carácter un tanto aleatorio motivados por intereses tanto de carácter personal como otros de interés cultural y económico. Por ello las primeras feligresías estudiadas van a ser aquellas por las que transcurre una de las rutas del Camino de Invierno a Santiago en la provincia de Lugo, entre los ríos Sil y Miño, una vez que pasado el Sil en barca, el camino se adentra en el valle de Lemos camino del Miño y de la Tierra de Chantada, un recorrido de apenas unos 35 Km., pero sumamente ilustrativo desde el punto de vista cultural.

El estudio se iniciará, pues, en la primera feligresía que se encontraba el peregrino o viajero tras pasar el río Sil, S. Mamed de Vilachá de “Salvador” (Ayuntamiento de Puebla), continuando por las de Sta. María de Rozavales y S. Pedro Félix de Villamarín (Ayuntamiento de Monforte) lo que le permitía seguir caminando unos kilómetros por tierras de la antigua Jurisdicción Real de Puebla de Brollón hasta llegar a Sta. Eulalia de Caneda y Sta. Marina del Monte ya en territorio del Estado y de la Casa condal de Lemos y a las puertas de la villa y capital de ese Estado, Monforte de Lemos, un oasis de urbanidad en medio de un mundo rural aparentemente anclado en el tiempo, siguiendo, una vez atravesada la villa, por las feligresías de S. Ciprián de la Vid y S. Salvador y S. Román de Moreda, las tres pertenecientes a la antigua Jurisdicción de Monforte (Coto Viejo) pero integradas las dos primeras en el actual Ayuntamiento de Monforte y la tercera en el de Pantón adentrándose finalmente, para alcanzar el río Miño y puente de Belesar, en las feligresías de S. Juan de Abuime y S. Paio de Diamondi, actual Ayuntamiento del Saviñao, que, a mediados del siglo XVIII, eran tres entidades jurisdiccionales puesto que la primera estaba dividida en dos cotos, uno señorío de D. Manuel Marrano Garza de Quiroga y el otro de D. Antonio Quiroga, y la segunda era un coto señorío del Obispo de Lugo. Recorrido que le suponía al peregrino o viajero caminar bajo el control y protección de cinco señores diferentes: el rey (señorío de realengo), el conde de Lemos, los Garza y los Quiroga (señorío nobiliario) y el Obispo de Lugo (señorío episcopal) y recorrido, por otra parte, que pasaba por cuatro de los cinco actuales Ayuntamientos de la Tierra de Lemos aunque, especialmente, por el de Monforte.

Tierra cuya ubicación geográfica se va a reflejar en dos de los mapas de la siguiente página mientras que en el tercero se va a hacer un trazado simbólico del recorrido:

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

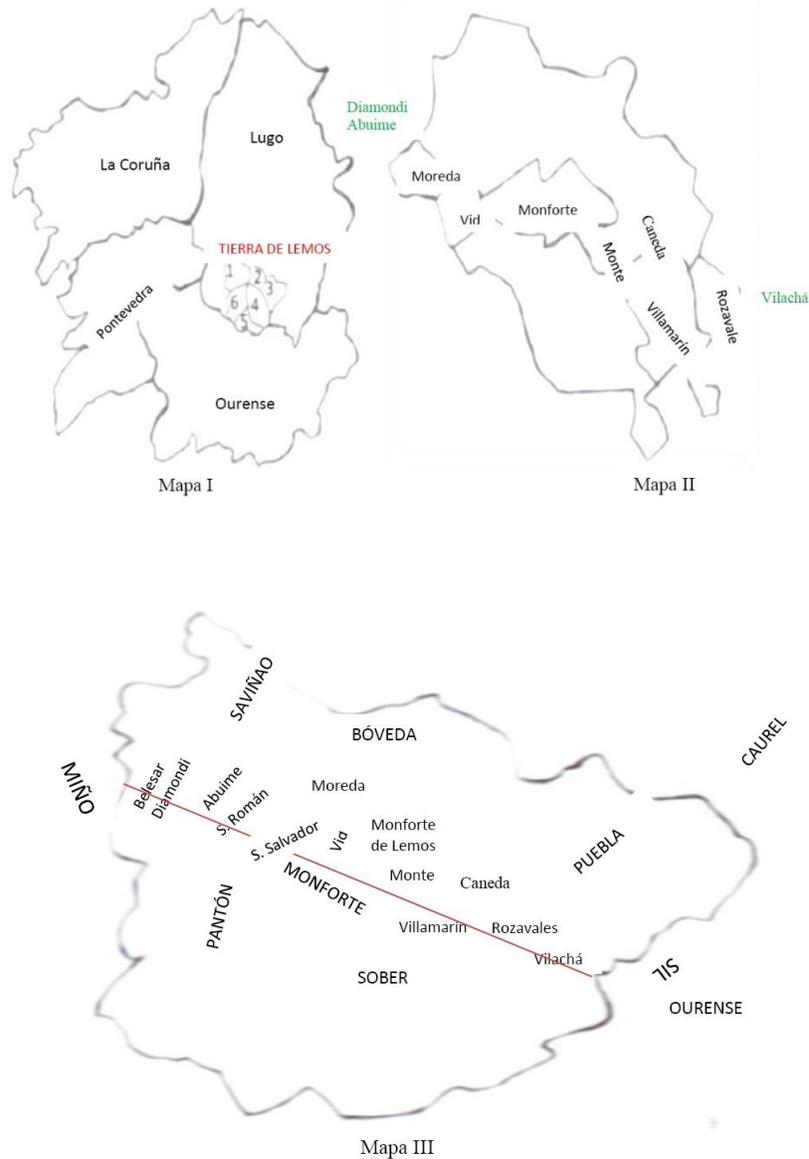


IMAGEN I:

Mapa I= Tierra de Lemos y actuales Ayuntamientos que la integran (Saviñao-Bóveda-Puebla de Brollón-Monforte de Lemos-Sober-Pantón).

Mapa II= Parroquias del Ayuntamiento de Monforte por las que transcurre una de las vías de peregrinación a Santiago o “Camino de Invierno”. En color verde las tres ubicadas en otros.

Mapa III: Itinerario que debe recorrer el peregrino o viajero para una vez atravesado el río Sil llegar al río Miño y atravesarlo por el puente de Belesar camino de Santiago; itinerario señalado por esa línea imaginaria en rojo que atraviesa en diagonal de sur a norte la Tierra de Lemos.

[Ir a Inicio del documento](#)

[Ir a fin del documento](#)

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

## II.- RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL

El Interrogatorio <sup>4</sup>se va a realizar en la capital de la Jurisdicción Real de Puebla de Brollón que no es otra que la villa del mismo nombre a:

“doce días del mes de noviembre año de mil setecientos cinquenta y dos el S. Sor Dn. Henrique Pasarín y Lamas subdelegado de la Real única contribución en el departamento del señor Dn Juan Phe de Castaño comisario ordenador de los Reales ejércitos. Ministro encargado por S. M. para el establecimiento de ella en este Rno. theniendo presente a Dn. Lucas de Hiebra Bermúdez, alcalde ordinario desta referida villa y su Jurisdicción, Andrés Macía uno de los Rexidores, Agustín de la Yglesia Procurador General, Francisco Manuel Valcárcel escribano de número y (del) ayuntamiento de ella, Juan Díaz hombre-bueno de la feligresía de S. Mamed de Vilachá ynclusa en la jurisdicción desta villa, Miguel Rodríguez experto nombrado por parte del común vecino también de la misma feligresía y Juan Martínez de la de S. Pedro de Sindrán experto nombrado por parte de Su Majestad uno y otro así para el reconocimiento de tierras, casas y más edificios (...) como también para el interrogatorio de preguntas: después de haber jurado cada uno en debida forma de una conformidad ya que se halló presente Dn. Juan Díaz de Acevedo, vicario cura, (...) convocado políticamente como persona ymparcial para este acto; dixeron que habiéndose cerciorado de los capítulos del referido interrogatorio (y) practicadas las diligencias exemciales para poder contestar a cada uno de ellos en particular con la maior pureza y realidad que pide el asunto lo ejecutan en la manera siguiente”:

Respuestas a los cuarenta capítulos del Interrogatorio que se pueden sintetizar en los siguientes ocho apartados:

### A) JURISDICCIÓN: <sup>5</sup> PUEBLA DE BROLLÓN/SEÑORÍO REAL.

### B) SUPERFICIE Y DEMARCACIONES<sup>6</sup>

La feligresía comprende de levante a poniente  $\frac{1}{2}$  legua, de norte a sur  $\frac{1}{4}$  de legua y en circunferencia 2 leguas <sup>7</sup> (perímetro=11,14 Km.) y llevará 4 horas andarla “por lo quebrado del camino” limitando al levante con Quinta de Lor, al poniente con Sta. M<sup>a</sup> de Rozavales, al norte con S. Cosme de Liñares y al sur con el Coto de Frojende.



IMAGEN II:  
Plano de Vilachá

Sus demarcaciones empezando por el levante se hallan en el rio Sil desde donde sube por el arroyo y boca del “Valle de los Guerreros” y va derecha a la “Peña de Anela” confinando con Quinta de Lor y desde esta peña sigue en derechura por la cumbre de la “Sierra de Chao de Lamas” a la “Portela de Lagos” y desde aquí a la “Peña de Castrelao” que

<sup>4</sup> Signatura 10738-01/04 Sección Catastro Jurisdicción Puebla de Brollón Provincia de Lugo nº 4761-65 AHPL.

<sup>5</sup> Capítulo 2º

<sup>6</sup> Capítulo 3º

<sup>7</sup> Legua castellana=5.572,7 m.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

confina por el norte con Liñares desde donde baja al marco de la “Cruz de la Barreira” y va al de “Lagueiros” confinando con Rozavales (poniente) hasta el arroyo de “Forcadela” y por él abajo hasta la “Fontela” y en derechura hasta el “Penedo de las Casas” que confina con el coto de Frojende (sur), desde aquí al río Sil y sitio de la “Peña blanca” y desde él sube, confinando por el Sil arriba, hasta el arroyo y boca del “Valle de los Guerreros”, primera demarcación.

No cabe duda de que como ellos mismos declaran y evidencian los propios nombres dados, en su momento, por los pobladores de la feligresía a algunos de los lugares (“Pena”, “Penedo”, “Serra”) se trata de una feligresía ubicada en un terreno montañoso con una superficie similar a la de otras feligresías de su entorno pero no exenta de zonas llanas (“Valle”, “Chao”) y de agua (“Lagos”, “Lagueiros”, “Fontela”) condiciones imprescindibles para permitir el asentamiento de una población estable que se agrupará en cuatro lugares (“Eirexa”, “Abelaira”, “Vilachá” y “Trasmonte”) dedicada a la agricultura y ganadería y, especialmente, al cultivo de la vid y ganado ovino y caprino como se verá a continuación.

A su vez, el Madoz <sup>8</sup> especifica que la feligresía está situada entre montañas en el margen derecho del río Sil, que goza de un clima templado y sano y que linda al norte con Liñares, al este con Aguasmestas (confluencia de los ríos Lor y Sil) y al oeste con Rozavales y Villamarín.

## C) DERECHOS DE VASALLAJE E IMPUESTOS: <sup>9</sup>

Los expertos declaran que la feligresía estaba incluida en la Jurisdicción de la Villa de Puebla de Brollón perteneciente a Su Majestad “Dios le Guarde” sin que conozcan otro señorío “ni por esta razón se pague cosa alguna” no habiendo empleo enajenado, ni otras rentas pertenecientes a particulares por lo que sólo están sujetos al pago de las contribuciones reales que corresponden a la General y Provincial más las correspondientes rentas eclesiásticas. Tribuciones reales y eclesiásticas que se especifican en la siguiente tabla:

TABLA I/Importe cargas contributivas vecinos de Vilachá-Año 1752		
Tipo	Importe/año	Perceptor
Alcabala Vieja	555 r. <sup>(1)</sup>	Condesa de Lemos
Servicio ordinario	90r + 3 mrs	Rey
Voto Santiago <sup>(2)</sup>	50 fc.	Deán y Cabildo Santiago
Primicia <sup>(3)</sup>	35 fc+3 r.	Fábrica iglesia parroquial
Diezmo Mayores	2.250 r. <sup>(4)</sup>	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Diezmo Menores	250 r. <sup>(4)</sup>	Vicario cura

fc=ferrado de centeno; mrs=maravedís de vellón; r=real de vellón; S=San/Santo.

(1) Según consta de repartimiento, vecindad y recibo dado por el Procurador General “desta mencionada villa y su Jurisdicción (...) para su verificación se ha hecho exhibición al presente señor subdelegado, (pero) no saben el privilegio o título qual assumpto aiga”.

(2) 2 f., de centeno los que poseen yunta de bueyes o vacas, propias o ajenas, que recogen en nombre del Cabildo de su “Santa Iglesia y en su nombre sus arrendatarios”.

(3) 2 f., de centeno los de mayor caudal, los de mediano 1½ f., los de menos 1 f., y 1 r., los de “más poca posibilidad”.

(4) Los declarantes “no pueden tasar individualmente los diezmos por cada vecino y especie de fruto”, pero estimados por quinquenio “valdrán en dinero...”

<sup>8</sup> MADOZ, Pascual (1845-50), Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar.

<sup>9</sup> Capítulos: 15º-16º-27º-28º

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

---

Los vecinos de esta feligresía de señorío real, una excepción en el reino de Galicia, están exentos, pues, del pago de los llamados derechos señoriales y gozan de una mayor autonomía pero no del pago de los otros impuestos de carácter real y eclesiástico comunes al conjunto de las feligresías de la Tierra de Lemos y a todos los estamentos excepto el pago del servicio ordinario y extraordinario que debía pagar al rey sólo el estamento no privilegiado o estado llano.

Así, las llamadas alcabalas viejas fueron en su origen un impuesto indirecto de la Corona de Castilla que gravaba las ventas y compras en un 10% aunque con ciertas exenciones como, por ejemplo, los eclesiásticos cuando vendían sus bienes y los productos de sus explotaciones directas pero se convirtieron en una contribución monetaria fija y predeterminada que debía reunir y abonar cada feligresía anualmente<sup>10</sup> al que tuviese derecho a su percepción que en este caso, como en la casi totalidad de la Tierra de Lemos, era la Casa condal de Lemos que había comprado el derecho a la Casa real (siglo XVI/regencia de Mariana de Austria). Por el contrario, el servicio ordinario y extraordinario era un impuesto directo debido al rey que debían de pagar sólo los miembros del estamento no privilegiado, según su riqueza, pero, como las alcabalas, se había convertido en una cantidad predeterminada que se debía de reunir entre todos los pecheros o miembros del estado llano (tabernas del común/sisa del vino).<sup>11</sup>

Los restantes tributos o contribuciones que debían abonar anualmente todos los vecinos y todas las feligresías eran los de tipo religioso como el Voto a Santiago que había sido creado en el año 844 por Ramiro I en agradecimiento a Santiago por su intervención en la “mítica” batalla de Clavijo contra los musulmanes y que consistía en el pago de una medida de pan y, a veces, de vino por parte de los agricultores para el sostenimiento del culto al Apóstol y al clero de su Catedral.

Voto al que hay que añadir la primicia o entrega a la iglesia parroquial de los primeros frutos para su fábrica y mantenimiento y que estaba fijada, a mediados del siglo XVIII, en el pago de una cuota anual fija por vecino según su riqueza aunque, en un primer momento, lo mismo que los diezmos, era voluntaria pasando luego a ser obligatoria como si hubiese sido establecida por derecho divino tal y como dice Segundo L. Pérez López. Por último, los diezmos consistían en el pago del 10% de los frutos y ganancias obtenidas y estaban destinados al sostenimiento del ministerio eclesiástico, diezmos cuyo importe se podía compartir o repartir y ser el perceptor tanto un laico como un eclesiástico distinguiéndose, a veces, entre mayores (frutos principales) y menores (frutos secundarios/ganado menor) como en este caso en que no se concretan, sin embargo, las cantidades exactas de cada fruto sino que se estima su importe medio anual en dinero.

Importe en especie que, no obstante, sí concretan sus perceptores así el prior de S. Vicente, Francisco Gregorio Alcalde, había certificado, con anterioridad, que los diezmos que percibía, según arriendo y administración que había hecho por sí dicho monasterio, ascendían a 19 cañados de vino, 17 tegas de trigo y 180 tegas de centeno y “para esto tiene de pensión el subsidio que pagan a la catedral de Lugo que está incorporado con el de las demás iglesias unidas a la

---

<sup>10</sup> No se especifica cómo se determinaba la cuota que debía de abonar cada uno de los vecinos.

<sup>11</sup> Eran tabernas atendidas, normalmente, por el conjunto de los vecinos de una forma rotativa anual con la finalidad de ayudar a reunir el importe del servicio ordinario y extraordinario detrayendo o sisando una pequeña cantidad de vino en cada medida que se vendía y destinándose una parte de las ganancias para el tabernero o persona que la atendía cada año.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

monasterial de S. Vicente de Monforte donde se dará razón individual cuando lleguen los señores jueces de la única contribución a dicha villa” (5-10-1752/Primera página Libro I). El vicario cura había certificado, a su vez, que recibía los diezmos de la “cebada, nabos, castañas, lino, lana, manteca, corderos, cabritos, cerdosos, enxambres, cera, miel, polos (pollos) y hortalizas (...) arrendados” (14-10-1752/Segunda página Libro I).

## D) MEDIDAS

<sup>12</sup>Las medidas de superficie más usuales son:

ferrado=27 varas castellanas “en cuadro “ ( $\pm 502$  m<sup>2</sup>).<sup>13</sup>

jornal=1 ferrado “por lo árido y quebroso de la tierra y fácil de laborear”.

Ferrado que tanto puede ser una medida de superficie y de valor variable según feligresía, entre 25 y 32 varas “en cuadro” en la Tierra de Lemos ( $\pm 430,6/705,4$  m<sup>2</sup>) dependiendo de la calidad del suelo que reciba la semilla como de capacidad, también, variable dependiendo del producto ( $\pm 11$  Kg=centeno o trigo).

## E) ESPECIES DE TIERRA Y SUS CALIDADES

<sup>14</sup> Las tierras son de tres categorías (1ª/2ª/3ª), según el Madoz de mediana calidad, la mayoría de secano y se dedican a sembradura, nabal, hortaliza, viñas, prados de regadío y secano, sotos, dehesas de particulares, montes bajos cerrados de particulares y montes abiertos del común.

Tierras de sembradura que si se siembran de centeno llevan 1 ferrado de centeno por ferrado de tierra pero sólo  $\frac{3}{4}$  de ferrado si es de trigo y “una sesentena” parte de un ferrado si es de nabos aunque sólo las de 1ª calidad en las tierras de nabales producen una cosecha anual, alternando trigo con nabos y descansando el tercer año (rotación trienal), mientras que los nabales de 2ª y 3ª calidad producen nabos de forma ininterrumpida, a su vez, las de secano de “llevar centeno” necesitan las de 2ª y 3ª calidad un año de descanso mientras que las de 1ª calidad lo mismo que las viñas, sotos, huertas, y prados producen sin intermisión.

Sin embargo, las dehesas de particulares no producen fruto alguno lo mismo que los montes cerrados de particulares que “no se rompen” sino que sólo dan tojo y broza para hacer abono pudiéndose rozar con intervalos de tiempo, más o menos largo, según la calidad del suelo así los de 1ª calidad se rozan cada 4 años, los de 2ª cada 8 y los de 3ª cada 12, pero los montes abiertos y comunes por “emprenderseles fuego a causa de que no se críen ni guarescan (...) venados y otros animales nocivos que ofendan a la población y ganados” los consideran inútiles aunque dan algunos tojos y broza especificando, a su vez, el Madoz que están cubiertos de brezos y otras matas con algunos castaños y una alameda.

Especies de tierras, calidades y cultivos que abarcan 2.512 f., de superficie y que, según lo declarado, se distribuyen así:

<sup>12</sup> Capítulo 9º

<sup>13</sup> Se le ha dado a la vara castellana un valor de 0,83 m.

<sup>14</sup> Capítulos: 4º-5º-6º-7º-10º-11º-12º-13º-14º

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

TABLA II/Distribución superficie de Vilachá-Año 1752					
Especie	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad	Total	%
Tierras de sembradura/centeno	10 f.	50 f.	150 f.	210 f.	8,3
Nabales/trigo+nabos	5 f.	8f.	17f.	30f.	1,1
Viñas	5f.	200f.	345f.	550f.	21,8
Huertas	1f.	2f.	3f.	6f.	0,2
Prado de regadío	1/2f.	1f.	1/2f.	2f.	0,07
Prado de secano	2f.	8f.	10f.	20f.	0,7
Sotos	5f.	20f.	35f.	60f.	2,3
Dehesas de particulares	1f.	1f.	1f.	3f.	0,1
Montes bajos cerrados particulares/tojo+broza	2f.	20f.	78f.	100f.	3,9
Montes abiertos y comune/inútiles				1531f.	60,9

f=ferrado=27 varas castellanas "en cuadro"=±502 m<sup>2</sup>



Imagen III: Vista de matorral y al fondo calvero de la parroquia de Torbeo, foto tomada desde el altozano de la iglesia parroquial de Vilachá pudiéndose distinguir la línea divisoria marcada por el río Sil entre la ribera lucense y orensana. (Junio 2017)

## F) FRUTOS

Los frutos que se recogen son trigo, centeno, nabos, vino, castañas, coles y otras legumbres, el Madoz añade patatas pero no cita el trigo, junto con cerezas, manzanas y nueces y algo de cebada y lino ya que el vicario cura certifica el día 5 de octubre de 1752 que recibe diezmos, entre otros frutos, de cebada y lino.

Así pues, en la feligresía se mantienen los que se pueden llamar cultivos tradicionales, cuya productividad por ferrado y calidad del suelo se refleja en una hoja a modo de tabla que aparece cosida en las primeras páginas de los Libros Reales de legos y eclesiásticos (IV-V) precediendo los asientos o relaciones presentadas por cada una de las personas, vecinos o foráneos, con patrimonio en la feligresía. Productividad que regulan a partir de lo que sería una cosecha media

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

anual tomando como referencia un quinquenio, excepto la de los frutales a los que “consideran su utilidad regulada en el producto de la propia tierra” en la que están plantados (tierras de sembradura), para efecto del pago de la renta diezmal.

Productividades que se van a reflejar, en especie y en dinero, en las dos tablas siguientes, siendo la primera de elaboración propia a partir de los datos suministrados por los expertos a “efectos de la renta diezmal” tanto de productos de origen vegetal como animal mientras que la segunda es una reproducción de la que aparece en los Libros catastrales reales de eclesiásticos y legos elaborada por la persona o personas designadas oficialmente para ello a partir de los mismos datos pero limitándose a los productos vegetales:

TABLA III/Productividad productos a efectos del diezmo en Vilachá-Año 1752				
Especies	Pr. 1ª Calidad	Pr. 2ª Calidad	Pr. 3ª Calidad	
Nabal/trigo-nabos/trianual (1ª) Nabos/anual (2ª-3ª)	5 f., trigo=25 r/trianual 14 r., nabos/trianual	8 r., nabos/anual	5 r., nabos/anual	5 r=f, trigo
Tierra sembradura centeno Anual (1ª)/bianual (2ª – 3ª)	5 fc=15 r/anual	4 fc=12 r/bianual	2 ½ fc=7,5 r/bianual	3 r=f, centeno
Viña	3 c=45 r.	2 c=30 r.	1 c=15 r.	15 r=cañado vino
Soto/8 pies x f.	6 f=9 r.	4 f=6 r.	2 f=3 r.	1 ½ r=f., verdes 5 r=f, secas
Hortaliza	26 r.	18 r.	10 r.	
Prado regado	33 r.	22 r.	16 r.	
Prado secano	26 r.	18 r.	10 r.	
Dehesa/leña	4 carros leña=6 r. (cada 14 años) <sup>(1)</sup>	4 carros/leña (cada 20 años) <sup>(1)</sup>	4 carros/leña (cada 30 años) <sup>(1)</sup>	4 r=carro roble
Monte cerrado particular	2 carros tojo+broza=2 r. (cada 4 años)	2 carros/tojo+broza (cada 8 años)	2 carros/tojo+broza (cada 12 años)	1 r=carro tojo+broza
Monte abierto/pasto	4 r.	4 r.	2 r.	
Cera en bruto/1 libra				8 r.
Carnero				8 r.
Gallina				2 r.
Mantequilla/1 cuartillo				2 r.

c=cañado de vino; f=ferrado; fc=ferrado de centeno; Pr=productividad; r=real de vellón

(1) “en que se cortan sus ramas”

TABLA IV/Productividad dineraria y puesto cultivos de Vilachá-Año 1752				
Especies	Pr. año 1ª Calidad	Pr. año 2ª Calidad	Pr. año 3ª Calidad	Puesto (1ª/2ª/3ª C.)
Viña/ferrado	45 r.	30 r.	15 r.	1ª/3ª/8ª
Prado de regadío	33 r.	22 r.	16 r.	2ª/5ª/7ª
Hortaliza	26 r.	18 r.	10 r.	4ª/6ª/10ª
Prado de secano	26 r.	18 r.	10 r.	4ª/6ª/10ª
Nabal	13 r.	8 r.	5 r.	9ª/12ª/15ª
Sotos	9 r.	6 r.	3 r.	11ª/14ª/17ª
Tierra de sembradura	7 r.	6 r.	3 r.	13ª/14ª/16ª
Dehesas	1 r/4+6/7 mr.	27+1/5 mr.	18+2/15 mr.	18ª/19ª/20ª
Monte bajo murado	17 ¿mrs.?	8,5 mrs.	5+2/8 mr.	21ª/22ª/23ª

C=calidad; f=ferrado; Pr=productividad; mr/s=maravéd/s de vellón; r=real de vellón; ¿?=dato dudoso

Es evidente que ambas tablas coinciden salvo en pequeños matices pero ello es fácilmente comprensible si se tiene en cuenta que los cálculos en el siglo XVIII se hicieron mentalmente lo que implica una cierta imprecisión por lo que se puede afirmar que el fruto más productivo es el vino en términos absolutos ya que, si bien, es superado en algunos suelos por el prado de regadío y la hortaliza, sin embargo, ambos cultivos son frente a la vid meramente simbólicos.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

Asimismo, ambas tablas ponen de relieve que tanto dehesas de particulares como monte comunal son inútiles para dar fruto pero no para producir rentabilidad económica ya que se regula la derivada de la leña, en el caso de las dehesas, y la del pasto, en el caso del monte comunal, y esto último unido al hecho de que se especifique el precio de productos como la mantequilla, cera y algunos animales (carnero, gallina) parece que está indicando que la ganadería, lo mismo, que la vid eran las principales fuentes de ingresos de los vecinos de la feligresía.

## F) MOLINOS

<sup>15</sup>En la feligresía hay dos molinos harineros, los mismos que reseña el Madoz, “cada uno de su rueda” en el sitio y arroyo de Trasmonte que muelen 4 meses al año dejando cada uno una utilidad de 22 r., anuales:

TABLA V/Molinos de Vilachá-Año 1752			
Localización	Número/Ruedas	Propietario/s	Rentabilidad Anual
Arroyo de Trasmonte	1/1	Juan Cotelo y consortes	22 r/4 meses
Arroyo de Trasmonte	1/1	Francisco Casanova y “los suyos”	22 r/4 meses

r=real de vellón

Se trata, pues, de pequeños molinos de uso compartido por más de un vecino asociado (“consortes”) o por varios miembros de una familia (“los suyos”) para la molienda de sus granos de ahí que sólo funcionen parte del año ya que la carga de trabajo sería limitada y, a mayores, no se dice nada respecto a la falta de agua como el factor determinante de ese breve periodo de tiempo anual en que trabajan. No obstante, debió de haber algún molino anterior ya que una de las vecinas, Isabel Rodríguez la “Tejedora”, viuda de Pedro Guntiñas (Trasmonte), ubica en su relación de bienes un soto en “Muiño vedro” (“Molino viejo”).



Imagen IV: Piedra de molino adosada al pie del Crucero del S. XX que precede a la iglesia parroquial. Junio 2017

## G) GANADERÍA Y COLMENAS:

<sup>16</sup> En este apartado declaran que las especies animales existentes en la feligresía son bueyes, vacas, novillos/as, terneros/as, ovejas, carneros, cabras, lechones grandes y pequeños más cerdas de cría, El Madoz, a su vez, dice que se cría ganado vacuno, lanar, porcino y algún caballo pero el Catastro no recoge la presencia de ningún ejemplar de este último.

Ganado vacuno, ovino, caprino y porcino que junto con 329 colmenas es capaz de proporcionar a los vecinos una serie de recursos (leche, carne, abono, transporte, abrigo, iluminación, calefacción o dinero) imprescindibles para poder sobrevivir el día a día con un mayor o menor confort.

<sup>15</sup> Capítulo 17º

<sup>16</sup> Capítulo 18º-19º

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

Y, si bien, declaran, que “no hay cañada ni yeguada que paste fuera del término ni ganado que venga al esquila”, sin embargo, sí especifican que “en cuanto a los esquilmos y utilidades, que produce el que hay en ella”, para efectos del pago del diezmo y reparto de los beneficios del ganado tenido en aparcería, es el siguiente:

<b>Tabla VI/Ganancias por crianza de ganado propio en Vilachá-Año 1752</b>		
<b>Especie/años de crianza</b>	<b>Productividad por cría</b>	<b>Otras productividades anuales</b>
Vaca de vientre (cría de 4 a 12 años)	25 r=ternero/a	14 r=mantequilla-leche
Cabeza de oveja	17 mrs=½ libra de lana en bruto	
Oveja/Cabra (cría de 3 a 9 años)	3 r=cordero o cabrito 1,5 r=cordera o cabrita	
Lechona (cría de 2 a 3 años)	4 r=1 cría (3 lechones=12 r.)	
Colmena		2 r.

mrs=maravedís de vellón; r=real de vellón

<b>Tabla VII/Ganancias por crianza de ganado en aparcería en Vilachá-Año 1752</b>				
<b>Especie/Edad</b>	<b>Rentabilidad/anual</b>		<b>Especie/Edad</b>	<b>Rentabilidad/anual</b>
Novillo/a (de 1 a 2 años)	33 r.		Cabrito/a (de 6 meses-1 año)	2 r=cabrito/1,5 r=cabrta
(de 2 a 3 años)	22 r.		(de 1 a 2 años)	2 r=cabrito/1 r=cabrta
(de 3 a 4 años)	32 r=buey/16 r=vaca		(de 2 a 3 años)	2 r=cabrito/1,5 r=cabrta
Cordero/a (de 6 meses-1 año)	2r=cordero/1,5r=cordera		Lechón (de 6 meses-1 año)	6 r.
(de 1 a 2 años)	2 r=cordero/1 r=cordera		(de 1 a 2 años)	10 r.
(de 2 a 3 años)	2r=cordero/1,5r=cordera		(de 2 a 3 años) (1)	10 r.

r=real de vellón

(1) Suelen matarse ordinariamente a esa edad (3 años) “por el temperamento del país”.

Ambas tablas ponen de manifiesto que las especies que se crían en la feligresía son las comunes a otras feligresías de la Tierra de Lemos lo mismo que las edades de crianza y destete pero no los valores dados a sus “utilidades” en que aparecen una serie de matizaciones puntuales muy difíciles de entender y racionalizar.

Así no se distingue, en el caso del vacuno, entre macho y hembra tanto a la hora de valorar la cría hasta el destete como en los dos siguientes tramos de crecimiento pero se les da a ambas una valoración más alta hasta la edad de 2 años, la misma en el siguiente tramo y muy inferior en el último en que ya la consideran buey o vaca estableciendo una clara diferencia por sexo por lo que hay que plantearse el ¿por qué? y las respuestas pueden ser desde una mejor alimentación de las crías, lo que se traduce en un mayor engorde, la simple aleatoriedad de los datos o la presencia de menos crías y de vacas de cría de ahí la mayor valoración tanto de la cría como de lo que produce la vaca en leche y mantequilla (14 r.), con respecto a otras feligresías estudiadas.

Y, esto último, parece concordar con el menor valor que se le da a ambos sexos en la etapa final del crecimiento debido, posiblemente, a su rechazo o falta de demanda tanto como carne como animal reproductor y generador de fuerza de trabajo y abono por falta, tal vez, de excedentes agrícolas para alimentarlo o por innecesario ya que el cultivo de la vid, prioritario en la feligresía,

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

---

se lleva a cabo en las pendientes laderas ribereñas de los cañones del río Sil que obligan a tallarlas como gradas de un teatro griego y a levantar muras para evitar el arrastre de la escasa tierra fértil por lo que es posible que sustituyeran el abono animal (estiércol) por el abono verde (tojo+broza).

De hecho los propios declarantes hacen constar que en cuanto a “bueyes y vacas de labor que son dados en aparcería a algunos vecinos y colonos no le consideran utilidad alguna compatible por ser su aumento tan accidental como su minoración y dirigirse al principalísimo fin (...) más para la industria y cultura de los propios dueños del ganado”, lo que evidencia que no generaban ninguna productividad dineraria.

No obstante, si se tienen en cuenta el importe total del Voto a Santiago y el de la primicia es evidente que 25 de sus 28 vecinos poseen yunta (50 f., de centeno) lo que parece confirmarlo el importe de la primicia en dinero que asciende, simplemente, a 3 r., que pagarían los tres vecinos con menos posibilidades<sup>17</sup> por lo que se puede concluir que la razón de esta serie de matizaciones obedecería a una serie de consideraciones muy difíciles de sistematizar ya que en el caso del porcino se valora por igual en los tres tramos de crecimiento después del destete, una excepción, lo que evidencia que se aprecia por igual sea cual sea su edad y no a partir de la edad de inicio de la crianza (2-3 años) como es lo normal en otras feligresías de la Tierra de Lemos.

Pero, en el caso del ganado ovino y caprino es mejor valorado el macho que la hembra, a partir de que la cría se separa o “larga” de la madre, en lo que coincide con otras feligresías aunque no con todas, alcanzando la diferencia más pronunciada (-100%) justo en la etapa intermedia lo cual, sin embargo, es perfectamente explicable por tratarse de una fase en que la valoración de la hembra como carne, dado su menor tamaño, sería inferior a la espera de iniciar su período reproductor mientras que el macho seguiría engordando por lo que proporcionaría más carne.

Por otra parte, como es lógico, sólo especifican la productividad que generan aquellas especies animales que están sujetos al pago del diezmo y que son susceptibles de recibir o dar en aparcería por lo que los valores que dan hay que entenderlos no en cuanto a su valor de venta en el mercado sino en cuanto a la “utilidad” que le supone a cada criador su crianza cada año a pesar de que aclaran que dichas “utilidades no las pueden distribuir proporcionalmente entre el dueño y los aparceros por ignorar las condiciones de sus contratos, bien si son a la mitad, tercio o cuarto remitiéndose a la expresión de sus relaciones” y añadiendo que “al resto de los animales no le consideran utilidad alguna por la misma regla respecto de no beneficiarse en estas dichas aparcerías”.

Especies animales a las que hay que añadir un total de 329 colmenas que producen una rentabilidad anual de 2 r., por colmena “en cera, enjambre y miel”, ubicadas en diferentes lugares y que son propiedad de dieciocho de los vecinos, incluido el vicario cura, como se refleja en la tabla de la siguiente página:

---

<sup>17</sup> Se refieren a aquellos que no disponen de excedentes en centeno porque tienen pocas tierras de sembradura.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

Tabla VIII/Propietarios de colmenas en Vilachá-Año 1752						
Propietarios	Número	Productividad		Propietarios	Número	Productividad
Pedro de la Iglesia	69	2 r=138 r/año		Domingo Zereijo	5	2 r=10 r/año
Juan González Cotelo	51	2 r=102 r/año		Miguel Caranchousa	4	2 r=8 r/año
Gerónimo Vázquez	46	2 r=92 r/año		Domingo Guntiñas	4	2 r=8 r/año
Ignacio Álvarez	42	2 r=84 r/año		Vicario cura	4	2 r=8 r/año
Juan Macía	38	2 r=76 r/año		Pedro Guntiñas	3	2 r=6 r/año
Bernardo de la Iglesia	24	2 r=48 r/año		Fausto Rodríguez	2	2 r=4 r/año
Miguel Piñeiro	16	2 r=32 r/año		José Prieto	1	2 r=2 r/año
Juan López	8	2 r=16 r/año		Domingo López	1	2 r=2 r/año
Amaro de la Iglesia	6	2 r=12 r/año				
Gil de Castro	5	2 r=10 r/año		TOTAL	329	

r=real de vellón

La relación pone de manifiesto que el negocio de la miel debía de ser altamente rentable pero practicado por un número, relativamente, reducido de vecinos (62%), incluido el vicario cura, lo que parece indicar una cierta selección o acotamiento en determinadas familias de actividades de carácter comercial quizás para optimizar los recursos disponibles, quizás para evitar saturación del mercado o quizás, simplemente, en función de un posible carácter hereditario de dichas actividades o todos los factores al mismo tiempo.

Los datos aportados por el Interrogatorio permiten conocer, pues, que la feligresía de S. Mamed de Vilachá es de señorío real dependiente sólo de la justicia real y no de la de los señores particulares y, además, que sus vecinos no están gravados, como en el caso de los señoríos nobiliarios o eclesiásticos, con el pago de los correspondientes derechos señoriales comunes en la comarca como la fanega, talla, luctuosa o prestaciones personales entre otros.

Aunque, sí están gravados con las demás cargas contributivas así pagaban la alcabala a la Casa condal de Lemos según el “repartimiento” hecho por el Procurador General de Puebla lo que pone de manifiesto que la Casa condal fijaba una cantidad global a cobrar para el conjunto de la vecindad de la Jurisdicción Real de Puebla que luego el Procurador General del Ayuntamiento, puesto por la Casa condal, repartía o distribuía entre las feligresías y cotos, y, asimismo, pagaban una cuota anual por el voto hecho a Santiago establecida en función de la posesión o no de yugada de bueyes y que es una de las más altas de la Tierra de Lemos (2 f., de centeno) quizás para compensar el no pago de ninguna cuota en vino, a pesar de ser una importante productora de vino de calidad, voto al que hay que añadir la primicia o frutos de las primeras cosechas que en este caso, como en otras feligresías, se establece en función de las “posibilidades” de cada vecino sin matizarse en función de qué se establecían esas cuotas,<sup>18</sup> ni el importe que ello llevaba consigo.

Impuestos y gravámenes a los que hay que añadir el diezmo que percibía el monasterio benedictino monfortino de S. Vicente del Pino lo que revela que era él el que controlaba la feligresía en el plano económico ya que es el perceptor de los diezmos mayores mientras que ha

<sup>18</sup> En otras feligresías se especifica que está en función de la posibilidad de cada vecino de disponer de mayores o menores excedentes de cereal panificable, es decir de centeno.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

---

delegado el cobro y usufructo de los llamados menores en el vicario cura destinados, como es lógico, a garantizar su manutención; asimismo, la administración de los diezmos mayores está en manos de un prior o monje benedictino que se habría comprometido con anterioridad, posiblemente tras una puja pública entre varios monjes candidatos, al pago de una cantidad fija anual a cambio del disfrute del montante sobrante con lo cual el abad tenía garantizado un mayor control de los intereses económicos del monasterio en la feligresía.

Vicario cura que desempeña las funciones de párroco o, como dice Segundo L. Pérez López,<sup>19</sup> de cura de almas de la vecindad aunque el hecho de que se especifique que es un vicario revela que se trata de un sacerdote, dentro de la jerarquía eclesiástica, de rango inferior como corresponde a un beneficio<sup>20</sup> poco atrayente desde el punto de vista económico; vicario que especifica, en una de las primeras páginas con que se encabeza el Libro del Interrogatorio General, las especies, vegetales y animales, de las que percibe la renta diezmal mientras que el prior concreta el montante total del diezmo de cada una de las especies que le corresponden declarando que son<sup>21</sup> cañados de vino más 17 tegas de trigo y 180 de centeno y “para esto tiene de pensión el subsidio que paga a la catedral de Lugo” redacción un tanto oscura pero que deja entrever que del importe hay que deducir el subsidio 21 o parte del importe de la renta diezmal que debe abonar al Obispo que, a su vez, lo remitirá a la Hacienda Real.

Diezmos que imponían a cada persona el canon o pago de un 10% de lo que producía o “ganaba” en cualquier feligresía en que tuviese heredades u obtuviese alguna ganancia; renta diezmal que debía abonar a una institución o a diferentes personas por ciertos derechos o beneficios recibidos en su momento, cabe suponer que la mayoría en la época medieval, como el poder edificar casa, roturar y cultivar tierras propiedad directa de esa institución o persona a la que luego se le debía de pagar ese diezmo o impuesto “por siempre jamás” aunque, lo mismo que las primicias, no fue en principio obligatorio pero acabará convirtiéndose en un impuesto fijo anual para sufragar los gastos del mantenimiento de los sacerdotes con la única finalidad de que las necesidades

---

<sup>19</sup> PÉREZ LÓPEZ, L. Segundo, “La iglesia en la Galicia bajomedieval”. Instituto Teológico Compostelano. Santiago de Compostela 2003.

<sup>20</sup> Conjunto de bienes que garantizaban el sostenimiento de un cargo dentro del clero secular y que daba derecho a cobrar rentas a su titular pero que éste podía delegar en otra persona por varios motivos (menoría de edad, ausencias, etc.) como un vicario, capellán u otra persona que debía, no obstante, percibir del beneficio lo necesario para vivir dignamente (congrua) aunque el beneficio podía exigir o no la cura de almas (párroco) de ahí que, a veces, los titulares del beneficio eran laicos (beneficios simples/encomiendas).

<sup>21</sup> Subsidio y excusado fueron dos impuestos directos creados a principios del siglo XVI como una concesión papal a los reyes de España por su lucha contra los infieles (protestantes/musulmanes) y consistentes en el pago directo a la Corona de la renta diezmal de uno de los vecinos de cada feligresía (excusado) y de un tanto por ciento del montante total de la renta diezmal (subsidio) que debía abonar el conjunto del vecindario de la feligresía, subsidio que debía pagar aquel, incluidas órdenes religiosas y militares, que tuviese derecho a percibir dicha renta. Ambos impuestos de esporádicos pasaron a ser perpetuos estableciendo Benedicto XIV que el subsidio fuese una cantidad fija a pagar entre todos los perceptores de diezmos mediante un reparto proporcional entre todas las diócesis.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

---

espirituales de los vecinos tan importantes, a veces, como las materiales estuviesen atendidas. Renta diezmal que, a veces, era percibida enteramente o en parte, bien de una forma directa o bien indirecta, por parte de laicos ya que algunas Casas habían comprado el derecho a percibirlos o bien eran patronos de iglesias y monasterios fundados por ellos sin descartar, como dice Segundo L. Pérez López, el “encorozamiento” o usurpación por la fuerza (encomienda), con lo cual muchas parroquias se convirtieron en curatos o empleos fijos para los miembros segundones de una Casa o Linaje a lo que había que añadir, como aparece reflejado en este caso, el derecho que tenía la Corona a percibir una parte de los diezmos como contribución de la Iglesia a los costes de las guerras contra los infieles (subsidio o dos novenas partes del importe total y excusado o el importe completo del diezmo que pagaba una de las casas mayores diezmeras de la feligresía).

Diezmo, por otra parte, que permitiría tener mejor controlada la feligresía, bien a través del párroco o bien a través de un arrendatario, y diezmo al que hay que añadir la primicia, cuotas anuales y fijas de los vecinos según riqueza, destinada al mantenimiento del decoro de la iglesia parroquial (fábrica), y el Voto a Santiago para sostenimiento del culto al Apóstol Santiago.

Cobro, no obstante, tanto del diezmo<sup>22</sup> como del Voto a Santiago que debía de causar más de un enfrentamiento o rebeldía por parte de los contribuyentes de ahí su arrendamiento pero que permitían crear y mantener un costoso sistema social estamental basado en la grandeza o lujo visual, grandes construcciones y lujo extremo, destinado a deslumbrar o a dejar boquiabierto a cualquier simple mortal incapaz de rebelarse no por imbécil sino, al contrario, por demasiado racional (Lujo=Poder).

A su vez, el análisis de los datos de carácter económico aportados por el Interrogatorio General permiten comprobar que la principal actividad económica de la feligresía era la agropecuaria basada en una agricultura de policultivo de subsistencia pero con sus notas peculiares que la diferenciaba de otras feligresías como el hecho de que la tierra dedicada a cereal se haya distribuido en nabal y tierra de sembradura de centeno.

Nabales de 1ª calidad en los que rotan trigo y nabo para arrancarle a un 0,18% de la tierra cultivable, excluidos montes, una cosecha cada tres años de trigo rotando con el nabo y dejándola a barbecho el tercer año; nabos que, sin embargo, producen “sin intermisión” en ese 2,8% de nabales en suelos de 1ª y 2ª calidad lo que se puede explicar en términos de unos suelos poco idóneos para el cultivo del trigo cuyo cultivo, tal vez, haya sido impuesto tanto por los monjes benedictinos monfortinos, perceptores de los diezmos mayores y de rentas forales, como por los otros perceptores de rentas a consta de sustraer el suelo más fértil al cultivo del centeno y del nabal en solitario o rotando entre sí lo que evitaría ese tercer año de descanso y le permitiría a los vecinos obtener más alimento humano y animal, sobre todo teniendo en cuenta que las superficies de suelo fértil dedicadas a soto y pradería no son muy amplias (6,8-2,4%) y, posiblemente, insuficiente para alimentar una ganadería imprescindible como fuente de múltiples recursos (alimento, abono, fuerza de trabajo, transporte, dinero...) pero en la que jugaría, no

---

<sup>22</sup> Era la más gravosa de todas las contribuciones.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

obstante, un gran papel esa amplia superficie de monte (60,9%) a la que hay que “prenderle fuego” para evitar la presencia de animales “nocivos” como los venados lo que es un indicador de la riqueza en nutrientes de ese monte “inútil por naturaleza”.

No obstante, dada su condición de feligresía ribereña, ubicada en la margen derecha del río Sil, más la “facilidad” para trabajar su ribera, la vid y no el cereal va a ser su cultivo principal ya que ocupa más de la mitad de la totalidad de su superficie cultivable (62,4%) y a cuyo vino, a pesar de los menores costes de producción (ferrado=jornal), se le va a dar una de las más altas valoraciones de todas las feligresías de la Tierra de Lemos (15 r=cañado <sup>23</sup>=0,41 r., litro) de ahí su mayor rentabilidad económica, partiendo de los datos aportados por los declarantes (1ª/3ª/8ª), y que es variable, como es lógico, según la calidad del suelo en que se cultive aunque sólo es superada por la pradería de regadío en suelos de las tres calidades y la hortaliza en suelos de primera y segunda calidad (2ª/5ª/7-4ª/6ª) pero ambos cultivos ocupan pequeñas superficies y necesitan de unos cuidados especiales o “mimo” no presenten en el caso de la vid capaz de adaptarse a suelos pobres y de hecho la productividad por ferrado que declaran para la vid no está entre las más altas de la Tierra de Lemos en suelos de 1ª calidad (4/3 cañados).

Ello explicaría que la superficie total de 1ª calidad dedicada al cultivo del viñedo sea sólo de 5 f., frente a los 10 f., de labradío, la misma que se dedica a nabales y soto, ya que era necesario obtener cereal en unas tierras montañosas y carentes de la tecnología e infraestructuras necesarias para poder ampliar el cultivo de regadío que, si bien, produce altas rentabilidades a la hora de producir hierba y pasto en suelos de las tres calidades, sin embargo, la superficie total destinada a ello se limita a 2 f., lo que explica, también, el por qué la superficie total de tierras dedicadas al cultivo de la vid quintuplica la dedicada a labradío (trigo+centeno) y nabal que no es otra que el carácter montaraz del terreno descrito por los propios vecinos que, sin embargo, supieron aprovechar la pendiente ribera del río Sil (bancales) para estrujarle su jugo en forma de vino.

El viñedo era, pues, el mayor generador de beneficios dinerarios con esos 200 f., dedicados a su cultivo en suelos de 2ª calidad que producían 400 cañados de vino (2 cañados por ferrado) y lo mismo se puede decir de las tierras cultivables de 3ª calidad en las que la superficie de viñedo alcanza los 345 f., cuya productividad es, no obstante, un 100% inferior (cañado por ferrado), lo que suma una producción anual, según lo declarado, de 760 cañados de vino (11.400 r.) frente a un centeno que sólo produce 302,5 f., por año (907,5 r.); no cabe duda, pues, que Vilachá era una feligresía que vivía por y para el vino, pero no cabe duda, tampoco, que había sabido mantener el cultivo de todo aquello que le era necesario para subsistir como no cabe duda, a tenor de las cantidades de vino que en concepto de diezmo declara recibir anualmente el monasterio monfortino (19 cañados), que la superficie dedicada a su cultivo era mucho mayor que la declarada (76 cañados=renta diezmal real) por lo que o bien estaba oculta o bien se le había eximido del pago para atraer repobladores.

---

<sup>23</sup> El cañado equivale a 36 y no a 32 litros como en las restantes feligresías de la Tierra de Lemos.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

Discrepancias de nuevo evidentes entre lo declarado por el prior con respecto a lo que percibe el monasterio de renta diezmal anual de trigo y centeno y lo declarado por el experto de la feligresía en lo referente a la superficie dedicada a cada uno de esos cultivos y su productividad anual ya que la producción media anual de centeno debían de ser 525 f., (52,5 f.=renta diezmal) y 8,3 f., de trigo (0,83 f.=renta diezmal) <sup>24</sup> y, sin embargo, el prior declarada unas cantidades, sensiblemente, superiores (17 tegas trigo/180 tegas centeno) por lo que es más que evidente la total falta de fiabilidad del Catastro en todo aquello que podría derivar en la imposición de una mayor carga impositiva.

Por otra parte, es evidente que no han podido arrancar una cosecha anual a sus mejores tierras, excepto las dedicadas al cultivo del centeno en suelos de 1ª calidad, sino que deben seguir usando el barbecho como medio de regeneración de la tierra ante la imposibilidad de cultivar el maíz en rotación con el trigo o centeno, no obstante el cultivo de nabos rotando con el trigo en los nabales de 1ª calidad o de los nabos en solitario en las de 2ª y 3ª calidad les ha permitido alargar en las primeras un año la cadencia en que se puede cultivar (dos años de cultivo uno de descanso) con lo cual sólo un tercio de las tierras de sembradura de 1ª calidad no producen cada año y no la mitad y en las otras dos calidades lo hacen anualmente lo que, a su vez, pone de manifiesto que el cereal panificable más apreciado es el trigo por lo que siempre que es posible se le arranca al suelo una que otra cosecha aunque sea a costa de renunciar a disponer de una mayor superficie para incrementar la disponibilidad de alimento humano y animal (centeno/nabos) más adecuados a las características medioambientales del entorno ya que, en el caso concreto de Vilachá, hay que recurrir a suelos de primerísima y a un abonado extra (nabos que proporcionan al suelo nitratos) combinado con el barbecho o descanso de un año para poder arrancarle a una misma parcela una cosecha de trigo cada tres años ya que ni siquiera pueden alternar el mismo año trigo (primavera-verano) y nabos (otoño-invierno).

Así, los frutos que se recogen son trigo, centeno, vino, nabos, coles, castañas y otras legumbres y a ello hay que añadir lino y cebada ya que el párroco cobra diezmos por ellos, pero, posiblemente, dada su poca rentabilidad y cultivo no se incluirían en la relación; frutos a los que hay que añadir algunos árboles frutales como cerezos, manzanos y nogales plantados en los márgenes de las tierras de sembradura y dispersos por ellas considerando su utilidad incluida en el producto de la propia tierra en la que están plantados ya que no pueden “regular su utilidad distinta y separada”, árboles frutales entre los que incluyen, también, los castaños plantados a parte en sotos “separados de los otros”.

Vilachá no cabe duda, pues, que se trataba de una feligresía vinícola aunque cabe suponer en decadencia desde 1640, como las demás zonas vinícolas, por la pérdida del mercado inglés (independencia de Portugal), la competencia de los viñedos litorales y la posterior irrupción de los

---

<sup>24</sup> El cálculo se ha hecho en función de dar el mismo valor a la tega que al ferrado y, asimismo, se ha dividido por 2 la superficie dedicada al cultivo de centeno (rotación bienal) y por 3 la dedicada a trigo en nabales de 1ª calidad (rotación trienal). Pero en el Interrogatorio General de la Jurisdicción de Monforte (Coto Viejo/señorío de la Casa condal de Lemos) se especifica que una fanega equivale a 4 f., y una tega a 2 f.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

vinos catalanes, desde mediados del XVIII, lo que parece corroborar el que no se declare la presencia de majuelo o viña nueva pero sin poderse hablar de monocultivo ya que no ha renunciado al cultivo de los demás frutos que garanticen el autoabastecimiento de su vecindad lo que ha llevado a la micro-parcelación de su suelo cultivable mantenimiento el cultivo de año y vez salvo en una parte de las escasas tierras de nabal, excluidos los de 1ª calidad en los que se ha podido introducir el cultivo del trigo en base a una rotación trienal (trigo-nabos-barbecho).

Sistema trienal o bienal que supone, no obstante, una respuesta inteligente, según Bouhier, a la falta de suficiente abonado ya que suprimir el barbecho introduciendo maíz o mijo sería arruinar la cosecha de centeno del año siguiente lo que parece estar haciendo Vilachá que no ha introducido el cultivo del maíz americano y sólo rotan cereal/nabo en aquellas tierras de “primerísima”, año a año dejando de por medio un tercer año de descanso, y centrando sus esfuerzos en la producción “heroica” del rentable y valorado vino de su ribera orientada hacia el suroeste lo que le garantizaba una insolación constante durante todo el día imprescindible para salvaguardar la cepa de las heladas y del frío de la noche (bancales de piedra que retienen el calor) y con ello permitirles una óptima maduración.

Cultivo de la vid ya perfectamente consolidado a mediados del siglo XVIII pero iniciado, al menos, en la Edad Media de la mano de los monjes repobladores ya que la propiedad directa o eminente de los viñedos se la reparten dos monasterios, el cluniacense de S. Vicente del Pino (Monforte de Lemos/Lugo) y el cisterciense de Montederramo (Ourense).



IMAGEN V: Cañones del Sil, margen izquierda imagen ribera de Vilachá (calvero de viña mezclada con matorral y arbolado), margen derecha Torbeo en la planicie, ribera con algún calvero de viña y camino en zigzag (Mirador de “Capela(n)”-Primavera 2016).

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

Antigüedad del cultivo de la vid de pie bajo que evidencia alguna documentación conservada en el AHN <sup>25</sup> de aforamientos que hace el monasterio monfortino, entre los

Así, en un manuscrito de 1575 se puede leer que se afora “la viña de los diezmos en la ribera de Lagares con su monte (...) de 15 cavaduras <sup>26</sup> con su casa, lagar y albariza”, <sup>27</sup> y en uno de 1616 que se afora a Juan de la Iglesia de Vilachá la “viña vieja de los Diezmos (...) por vida de tres reyes (...) situada en la cabecera de la Ribera de Lagares” especificándose que la viña linda por un lado con el camino de “donde se saca el vino de dicha ribera con las cabalgaduras y que el dicho camino cerca un pedazo de dicho monte; y la otra cabecera pte., (¿poniente?) con el monte de Valdouro”.

Las denominaciones de “vieja” y “diezmos” sugieren que se trata de la misma viña y, asimismo, la primera que su explotación era de fechas anteriores mientras que la segunda lleva a preguntarse el ¿por qué? de ese nombre de diezmos o si sólo ¿se pagaban diezmos de esa viña? y ello lleva a pensar que, en un primer momento, serían los monjes negros (benedictinos/Cluny) los que iniciaron la explotación de la ribera de Vilachá, como propietarios directos o eminentes por donación real, exigiendo a cambio sólo el pago de los diezmos de esa viña y no de las restantes para estimular su puesta en explotación limitándose al cobro de las rentas forales.

Ello parece confirmarlo las anotaciones de los Libros de bodega del monasterio conservados, hojas sueltas y sin clasificar, <sup>28</sup> de los siglos XVI, XVII y XVIII (los del siglo XIX, hasta la desamortización, se conservan en el AHN), en los que se recoge que los diezmos que percibe la Casa proceden del priorato de Doade, Ribasaltas y Vilachá y la cantidad estipulada, año tras año, para Vilachá es muy baja en proporción a las otras feligresías (100 cañados=1.000 cañados o 3.600 litros) lo que parece evidenciar que sólo se estimaba a efecto del cobro de diezmos la producción de esa viña o que la superficie total de viñedo fuese muy poca en comparación con la de otras feligresías, no obstante, la cifra es considerablemente superior a la declarada en 1752 (19 cañados).

Pero la propia documentación conservada en el AHN parece aclarar el problema ya que en un documento de 1582 se especifica que en Vilachá hay un “ventero” puesto por el monasterio y cabe suponer que era para la venta de vino, pero el problema es que no se cita en ninguna otra documentación consultada; vino, por otra parte, que el monasterio percibía en grandes cantidades ya que los mismos Libros de bodega recogen que vendían vino al por mayor, a los arrieros y a “la

---

<sup>25</sup> Los datos han sido tomados del Archivo Histórico Nacional (Madrid): “Clero papeles” 133 T. III Clero-Secular-Regular Legajos 3399-3405-3406. siglos XVI y XVIII, de viñedos tanto a vecinos de Vilachá como de otras feligresías, más o menos próximas, (Ambas Mestas, Doade, Liñares, Pinel, Quinta de Lor y otras), pero especialmente de Rozavales y Villamarín, feligresías que no disponían de viñedo propio (Rozavales) o su superficie era insignificante según lo recogido en el Catastro (Villamarín=11 f.).

<sup>26</sup> Superficie de tierra que puede cavar un hombre en un día, equivale a 1 o ½ f., (Vilachá=1 f.) utilizándose, también, el término jornal.

<sup>27</sup> Recinto cercado para cobijar colmenas.

<sup>28</sup> Se consultaron y transcribieron manualmente en el propio monasterio, antes de su conversión en Parador Nacional de Turismo, ignorándose su paradero actual (¿monasterio de Samos?). Libros de bodega en los que se registraban, cada seis meses, lo que tenía la Casa en vino, trigo y centeno para sustentarse y pagar sus deudas así como las cantidades que se iban vendiendo y a qué precio más los diferentes gastos o descargas deducibles, tanto dinerarios como en especie, por diversos motivos.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

---

copela” a lo que hay que añadir que aparece una que otra anotación en que se especifican, asimismo, las cantidades percibidas por la venta de mosto, orujo (aguardiente) <sup>29</sup> y vinagre.

Además, si se coteja el importe del diezmo del vino declarado en 1752 (19 cañados diezmo=190 cañados productividad) con la superficie dedicada a su cultivo (550 jornales o ferrados) y la productividad media anual declarada está tendría que ser de 760 cañados (diezmo=76 cañados) por lo que es evidente que los datos o fueron falsificados o sólo se seguía abonando el diezmo de parte de los viñedos. <sup>30</sup>

No obstante, dado que el Catastro tenía una finalidad fiscal no es descartable la falsificación u ocultación de los datos demandados por el rey táctica, por otra parte, que vendrían practicando, con anterioridad, los viticultores para restringir en lo posible tanto el pago de la renta diezmal como para ocultar la puesta en explotación de nuevos viñedos, libres de cargas contributivas y pago de rentas, a costa de irle ganando terreno a las laderas ribereñas.

Y, concretamente, en un Libro de bodega del monasterio se especifica el día 21 de abril del año 1753, una año posterior a la recogida de datos catastrales, en el apartado de aprovechamientos y mejoras que se hicieron en la ribera de la bodega de Vilachá, que “se pusieron dos tinas para cobrar el diezmo en uva” lo que parece indicar que se decidió pasar a cobrarlo directamente en uva y bajo una estricta vigilancia del monasterio, a la hora de proceder a la vendimia, para evitar en el futuro posibles engaños lo que habría llevado al monasterio ya con anterioridad a controlar personalmente parte de esos viñedos.

Ribera de Vilachá cuyo dominio directo comparte, no obstante, el monasterio cluniacense de S. Vicente con el cisterciense de Montederramo pero dado que los primeros tienen un origen anterior<sup>31</sup> parece indiscutible que fueron ellos los primeros en repoblar la feligresía, tras las sucesivas crisis poblacionales altomedievales (caída imperio romano de Occidente/invasiones germánicas y musulmanas), ya que son los perceptores de los diezmos mayores lo que indica que la construcción de la iglesia parroquial, en torno a la cual se va a desarrollar la feligresía, corrió a su cargo<sup>32</sup> por lo que los cistercienses llegarían posteriormente aunque bajo protección, ambas órdenes religiosas, de los reyes del Reino de León integrado en el siglo XIII en la Corona de Castilla (1230/Fernando III “El Santo”).

Como parece demostrarlo un documento de 1694 (AHN) en que se recoge que “los llevadores de la granja y ribera de Lagares están juntos por petición del prior para tomar declaración de que

---

<sup>29</sup> No se refleja en el Catastro, posiblemente, porque era uno de los estancos menores de la Corona y por lo tanto su fabricación y venta estaba sujeta al pago de impuestos especiales a la Hacienda Real.

<sup>30</sup> A tenor de las cantidades de vino que en concepto de diezmo declara recibir anualmente el monasterio de S. Vicente del Pino no cabe duda que la superficie dedicada a su cultivo tiene que ser mucho mayor lo mismo que su productividad por ferrado.

<sup>31</sup> La orden del Cluny se funda en Francia en el año 910 (Papa/Benito de Aniane) y la del Cister, también, en Francia en el año 1098 (Roberto de Molesmes) y ambas surgen como movimientos reformistas de la regla benedictina (S. Benito de Nursia/Siglos V-VI).

<sup>32</sup> El monasterio en 1752 dispone de dos pequeñas casas (13,76 m<sup>2</sup>) no aforadas, en el lugar de la “Iglesia” (“Eirexa”) que lindan con el atrio de la iglesia parroquial lo mismo que varios de los vecinos algunos de los cuales ostenta el apellido de la “Iglesia”.

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

---

dicha ribera es de S. Vicente sin que haya otro dueño” lo que confirma la antigüedad del viñedo de la ribera de “Lagares” y que su propiedad era motivo de disputas, quizás por su mayor rentabilidad, así como que el monasterio monfortino debió de explotarla directamente en algún momento (“granja”), es decir tendría un monje, posiblemente un lego (¿ventero? que se cita en 1582), encargado de supervisar dicha explotación.

Además en algunos de los Libros de bodega del monasterio se especifica que lo anotado sobre Vilachá se trata de lo producido por la “viña o granjería de casa”; no obstante, en el Libro Real de eclesiásticos del Catastro de Ensenada el monasterio no declara explotar directamente ninguna parcela de tierra sino que la tiene toda cedida en foro a diferentes y diversas personas.

Pero el documento refleja, también, que hubo conflictos entre ambos monasterios a la hora de delimitar cuales eran las respectivas zonas de la ribera que les correspondían a cada uno, de ahí que en medio de los papeles conservados en el AHN aparezca una hoja suelta con el nombre de Montederramo y una referencia en la parte superior izquierda, (Caj. 13, nº 33, año 1574), y a continuación una lista o relación de lugares a modo de nota, tal vez, para que las personas encargadas de llevar a cabo los aforamientos supiesen que lugares eran de uno u otro monasterio.

El resto del contenido del Interrogatorio<sup>33</sup> constata que en la feligresía, como en la mayoría de la Tierra de Lemos, no hay minas, ni batanes, ni gastos en fiestas de Corpus, Justicia, diputados, empedrado, fuentes, sirvientes ni otra cosa, ni tampoco cargas de justicia ni censos, ni empleo enajenado ni otras rentas pertenecientes a Su Majestad ni conventos ni embarcaciones; es decir, se trata de una feligresía en la que sus vecinos se limitan a trabajar y sobrevivir con los únicos recursos que les proporciona su entorno más inmediato a lo que hay que añadir otra serie de respuestas que hacen referencia a aspectos socioeconómicos que se comentarán a continuación en aquellos apartados que se pueden relacionar con las respuestas dadas a algunas de las cuarenta preguntas del Interrogatorio General.

Interrogatorio General o Primer Libro que se cierra con un Auto sobre el arrendamiento de tierras de eclesiásticos fechado el día 12 de noviembre de 1752 y en el que en presencia de la Justicia de la villa y su Jurisdicción, el hombre bueno y el experto del común:

“con el fin de facilitar por esta rregla los medios de precaver en lo subcesivo perjuicios contra la rreal contribución y la causa común”, dicen “que la costumbre que hay más común y observada en dha frá (...) hes de traerse y andar de qualesquier especies que sean en foro, y no en arrendamiento, a renta sabida (...) y entendían ser así bajo el juramento que tienen prestado en que se reafirmaron”.

Auto, pues, encaminado a poner fin a esa red de hidalgos locales más medianos y grandes propietarios que desde la Edad Media y, muchas veces, en la sombra habían crecido a costa de la explotación y administración de los importantes patrimonios que se habían ido acumulando en

---

<sup>33</sup> Capítulos: 21º-22º-35º-36º-38º

# SAN MAMED DE VILACHÁ (I)

---

manos de los eclesiásticos cuyos miembros, tanto masculinos como femeninos, solían ser segundones de dichas familias condenados con frecuencia a una soltería forzosa en beneficio del mantenimiento del patrimonio del clan familiar ya que de él dependía su capacidad de estar mejor o peor relacionado con los círculos del poder.

Por último, se hace constar que D. Tomás Rodríguez Casanova, Froilán de Guntiñas, ambos de Rozavales, y José Rodríguez de Villamarín serán los que firmarán como testigos de los que no saben hacerlo, aunque la única firma que aparece es la de D. Tomás.

[Ir a Inicio](#)